

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —

Número suelto, dos pesetas.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 59

Sábado 11 de marzo de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 15 de febrero de 1961, por la que se deroga la de 27 de noviembre de 1956, sobre vigilancia de precios. («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Excmos. Sres.: Desaparecidas las causas que motivaron la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de noviembre de 1956, que estableció normas para contener, dentro de lo posible, el encarecimiento de los artículos que estaban sometidos al régimen de libertad de precio y distribución,

Esta Presidencia del Gobierno, previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión del día 10 de febrero de 1961, ha tenido a bien disponer:

Artículo único. A partir de la publicación de la presente disposición en el *Boletín Oficial del Estado* queda derogada la Orden de 27 de noviembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* número 333, del día 28), relativa a la vigilancia de precios de los artículos que en aquella época se encontraban en régimen de libertad de comercio, continuando en vigor la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de julio de 1952, rectificada (*Boletín Oficial del Estado* número 216, de 3 de agosto), sobre marcado de precios en los artículos de venta al por menor.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1961.—CARRERO.

Excmos Sres. ...

638

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Precios tope máximos de venta al público que regirán en esta provincia durante la semana 13 al 19 del presente mes.

ARTICULOS	Almacén	Público
	Plas. kilo	Plas. kilo
Repollo	2,00	3,00
Cebollas	4,00	5,25
Zanahorias	3,00	4,00

Los anteriores precios son para las calidades más selectas y representativas de cada clase de artículos, estando incluidos en los mismos los gastos de arbitrios municipales.

Valladolid, 8 de marzo de 1961.—El gobernador civil-delegado provincial.

654

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por don Eugenio Banegas Disdier, en representación de la sociedad «Inmobiliaria Alar», S. A., domiciliado en esta ciudad, Claudio Moyano, 30, solicitando autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación para servicios de riego y usos agrícolas de una finca enclavada en el pago «Fuente Cárdenas», enclavado en término municipal de Medina del Campo; pidiéndose al

mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza.

Resultando que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, sin que durante el periodo de información pública se presentaran reclamaciones en contra de la petición.

Resultando que el ingeniero en quien delegó esta Jefatura para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando que la Comisión Provincial, Abogacía del Estado, Jefatura de Industria y la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, han informado también favorablemente y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando que no habiendo sido presentadas reclamaciones en contra de la servidumbre solicitada, no debe haber inconveniente en decretar la misma sobre los terrenos comunales y dominio público.

Vistos los artículos de la Ley y del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente.

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solici-

tada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a «Inmobiliaria Alar», S. A., para establecer una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación para servicios de riego y usos agrícolas de una finca establecida en el pago «Fuente Cárdenas», enclavado en término municipal de Medina del Campo.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de 31 de mayo de 1960, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta, por triplicado, para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar cuenta a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al tres por ciento del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, únicamente, sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza.

Sexta. La explotación de la línea queda bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, en lo relativo a la comprobación del cumplimiento de las condiciones en que se otorga la concesión, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por tal motivo se originen, con arreglo a la Instrucción oficial vigente, al efectuarse dicha comprobación.

Séptima. Si por causas de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio, la modificación de la línea, en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Octava. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declarar caducada por causas de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Novena. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de

Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Décima. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del Servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Duodécima. El concesionario presentará dentro de los treinta días, a contar de esta fecha, la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales. Debiendo reintegrarse esta concesión conforme dispone el artículo 60 de la vigente Ley del Timbre.

Duodécima. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose, también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 17 de febrero de 1961.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

476—508

ADMINISTRACION MUNICIPAL
DEL CONTRIBUYENTE
AGUASAL

Formado el padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Aguasal, 4 de marzo de 1961.—El alcalde, Benigno Rodríguez.

639—509

CAMPORREDONDO

Terminadas las operaciones del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1960, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Camporredondo, 6 de marzo de 1961.—El alcalde, Aurelio Criado.

642—510

CIGALES

Formado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1960, se halla ex-

puesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y a efectos de reclamaciones.

Cigales, 4 de marzo de 1961.—El alcalde, Antonio Centeno.

643—511

GATON DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta para el aprovechamiento de pastos de los prados propios de este Ayuntamiento, queda expuesto al público, en la Secretaría del mismo, durante el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Gatón de Campos, 7 de marzo de 1961.—El alcalde, Ecequiel Alvarez.

656—512

SANTOVENIA DE PISUERGA

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a la hora de las doce del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en la Plaza de España, número 1, la primera subasta de las obras de desagüe del grupo «Manuel Mateo», que nace desde el punto más bajo de la situación del mismo, hasta el río Pisuerga, más la traída de las aguas del abastecimiento desde la plazuela denominada Trinchera, hasta el Centro Rural de Higiene a empalmar con la red general del referido grupo.

El plazo para la terminación de las referidas obras, será el de tres meses, a partir de la fecha de su adjudicación definitiva.

Los pliegos, memoria, proyectos, planos y demás datos que se interesen conocer, estarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los diez días hábiles y hora de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, y en concepto de garantía provisional, el 4 por 100 del presupuesto de contrata, siendo la definitiva igual cantidad y tanto por ciento.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, serán presentadas, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y días laborables, desde el siguiente en que aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, hasta el día anterior al señalado para la subasta, presentando la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación, reintegrada con 6 pesetas.

La apertura de plicas se verificará, en la Secretaría del Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente día en el que se cumplan los diez hábiles, a contar desde el siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión... y vecino de..., provincia de..., con el documento de identidad número... y tarjeta de contratista, enterado del anuncio del "Boletín Oficial" de la provincia número... del día... de... de 1961 y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de desagüe y traída de aguas del abastecimiento al grupo "Manuel Mateo", me comprometo a realizar las obras con sujeción estricta a los proyectos y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas por la cantidad de... (en letra).

Santovenia de Pisuerga, 8 de marzo de 1961.-El alcalde, Sixto Sánchez.

662-513

155'50

VALORIA LA BUENA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 27 próximo pasado, acordó celebrar subasta pública para el aprovechamiento de chopo y mimbrajo en el soto de "Villa", propiedad de este Ayuntamiento, del año forestal 1959-60, prorrogado, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace público en virtud de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que, durante el plazo de ocho días, puedan formularse reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valoria la Buena, 6 de marzo de 1961.-El alcalde, Teodomiro Blanco Díez.

648-514

10'50

VILLANUEVA DE DUERO

A las trece horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y del secretario del Ayuntamiento, la primera subasta para el aprovechamiento de 1.780 cargas de ramera, equivalente a 285 metros cúbicos de ramaje, y cuatro cárceles, equivalentes a 7 metros cúbicos de leña gruesa, bajo el tipo de tasación de ocho mil quinientas noventa y cinco pesetas; productos del monte "Vado Ancho", de propios. Para tomar parte en la misma no es necesario estar en posesión del certificado profesional de la clase D.

Las proposiciones se admitirán, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta la misma hora de dar principio la subasta, en pliego cerrado.

Las condiciones que servirán de base para esta subasta, tanto económicas como administrativas que señala el Distrito Forestal, estarán de manifiesto al público, durante los días y horas hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de Duero, 8 de marzo de 1961.-El alcalde, Joaquín Lara.

657-515

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 18 de 1961, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno. El ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre

partes, de la una, como demandante, "Electricidad Comercial del Norte, S. A.", domiciliada en esta capital, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Vicente Guilarte Zapatero, y de la otra, como demandado, don Amadeo Crespo Córdoba, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Araña de Duero, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer tránce y remate en los bienes embargados al demandado don Amadeo Crespo Córdoba y con ello completo pago al actor de la cantidad de tres mil cuatrocientas doce pesetas con noventa y cinco céntimos de principal, ochenta y nueve pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal, dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Alvarez Tejedor.—Rubricado.

Lo anteriormente inserto concuerda a la letra con su original.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en Valladolid, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—José Cuevas Trilla.

664-516

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Hacienda

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 21 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de diversos géneros decomisados por infracciones de contrabando y defraudación, consistentes en: Un coche italiano, «Fiat-600», microbús, de 770 kilos de peso, 9 HP. y cuatro cilindros, color verde; ciento veintisiete botellas de whisky y treinta y una de champán; una partida de plumas

estilográficas, lapiceras y repuestos y bolígrafos; otra de cuchillos, cucharas, tenedores y diversas piezas de cristal «Durallex»; otra de encendedores; otra de nueve aparatos Termostats (válvulas); otra de botes de «Roter» y tubos de «Alka Seltzer», y, por último, otra consistente en un aparato de radio de diez transistores, dos máquinas de afeitar, eléctricas, «Philips», y diversos géneros de perfumería y tocador, prendas de señora de nylon y joyas.

Las condiciones de venta podrán ser examinadas en la Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación durante las horas hábiles de oficina, y vistos los géneros, los cinco días anteriores a la celebración de la misma. El vehículo se encuentra depositado en el garaje «Hispania», sito en la calle del 2 de Mayo, número 6, de esta capital.

Valladolid, 9 de marzo de 1961.—El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 666—517

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL DUERO

Con arreglo a lo dispuesto en las Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 26, a las doce de la mañana, en el domicilio social, General Mola, 8, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general anterior.
- 2.º—Examen y aprobación de la Memoria general del Sindicato de Riegos.
- 3.º—Examen y aprobación de las cuentas del año económico anterior.
- 4.º—Proposiciones sobre riegos, que presentará el Sindicato.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Valladolid, 8 de marzo de 1961.—El presidente, Antonio Martín Galindo. 51'50 651—518

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MAYORGA

Don Alfredo Torres Francos, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa de Mayorga.

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contri-

buyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía y Guardería Rural de esta Hermandad para el corriente año 1961, queda expuesto en estas oficinas, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante quince días naturales, para cuantas reclamaciones se formulen por escrito ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expresado efecto.

Mayorga, 2 de marzo de 1961.—El jefe de la Hermandad, A. Torres. 682—519

Ayuntamiento de Valladolid

Don José María Peláez Suárez, abogado, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión municipal permanente en primera convocatoria, el día veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.
2. Quedar enterada de una resolución complementaria de la Orden Ministerial de 9 de agosto de 1958, que dictó normas para la formación del presupuesto ordinario y extraordinarios de las Corporaciones locales, y de una Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se declara festivo el día 1.º de mayo de cada año.

3. Quedar enterada de varios testimonios de gratitud, entre ellos, del ilustrísimo señor delegado Provincial de Información y Turismo, por la colaboración y ayuda económica de este Ayuntamiento a la IV Semana Internacional de Cine Religioso.

4. Autorizar a la Junta provincial de la Hermandad Nacional de Alféreces Provisionales y a los organizadores de las Cuartas Jornadas Sociales Católicas de Arquitectos, Ingenieros y Técnicos para que celebren actos en la Casa Consistorial.

5. Quedar enterada con satisfacción de haber informado el ilustrísimo señor delegado provincial del Ministerio de la Vivienda, que han sido aprobados el proyecto para la construcción de mil doscientas viviendas en terrenos cedidos gratuitamente por este Ayuntamiento y el de elevación de dos plantas, con un total de setenta y dos viviendas, en el grupo «Generalísimo Franco», situado en el Paseo de los Filipinos.

6. Reconocer varios quinquenios reglamentarios.

7. Aprobar la propuesta de justiprecio para adquirir la casa número 1 de la calle de Quiñones.

8. Conceder licencia de obras a don Gonzalo Lorente, don Eugenio Torinos y doña María del Pilar Prieto; de habitabilidad a don Isaias Paredes y don Rafael Pérez Barrigón, y de acometidas al alcantarillado a doña Carmen de la Fuente y don Higinio Domínguez.

9. Porrogar las licencias de obras concedidas a don Isidro Méndez y a don Fernando Altés.

10. Aprobar un señalamiento de línea entre las calles de la Mota y Joaquín María Jalón, y rectificar otro practicado en la carretera de Segovia, número 68.

11. Aprobar un dictamen sobre diversos extremos relacionados con las fincas números 26, 28 y 30 del Paseo de Zorilla.

12. Denegar una licencia solicitada para ampliar la planta baja y elevar un piso en la calle de la Salud, número 8.

13. Autorizar la construcción de tres sepulturas particulares en el Cementerio Católico.

14. Aprobar el acta de recepción provisional de obras de riego asfáltico en las calles de la Pilarica, Ángel García, Julián Humanes, Pequeña, Maldonado, Monjas, Rioseco, Villanubla, etc.

15. Desestimar varias reclamaciones contra la imposición de Contribuciones Especiales, por construcción de nuevo ramal de alcantarillado en la calle de Simón Aranda.

16. Declarar no haber lugar a la admisión de otra reclamación contra Contribuciones Especiales, por construcción de ramal al alcantarillado en la Rondilla de Santa Teresa.

17. Declarar en estado de ruina inminente la casa número 4 de la calle Isaac Quintero.

18. Declarar en estado de ruina el inmueble número 18 de la calle Alamillos, y en ruina inminente las viviendas interiores del mismo.

19. Aprobar los padrones cobratorios de varias exacciones municipales para el año actual.

20. Declarar desierta, por falta de licitadores una subasta de tocones de monte «Antequera».

21. Aprobar dos relaciones de suministros.

Y para que conste, a efectos del artículo 365 de la vigente ley de Régimen Local, expido la presente, para su remisión al Gobierno Civil de esta provincia, en Valladolid, a veintitres de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—José María Peláez Suárez.—V.º B.º: El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

1.386